

Tercero.—Delegación de facultades.
Cuarto.—Asuntos varios.
Quinto.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo, se hace constar el derecho que le corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de agosto de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Guibert de Encio.—49.474.

RECREATIVOS MANCHEGOS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

HIGARLA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en acta de decisiones del socio único de «Recreativos Manchegos, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de «Higarla, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2008, acordaron la fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de «Recreativos Manchegos, Sociedad Limitada» de la sociedad «Higarla, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y el acta de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Dado que la sociedad absorbida «Higarla, Sociedad Limitada» es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbente «Recreativos Manchegos, Sociedad Limitada», se trata de una fusión por absorción inversa, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas participaciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir de la fecha en que de acuerdo con la normativa legal la fusión tenga plenos efectos.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a. El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de fusión de cada una de dichas Sociedades.

b. El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos

previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Alcazar de San Juan, 30 de junio de 2008.—Francisco García Alhambra, Presidente del Consejo de Administración de «Recreativos Manchegos, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal e «Higarla, Sociedad Limitada».—48.930. y 3.ª 11-8-2008

RED ELECTRODOMÉSTICOS DE EXTREMADURA, S. A.

Complemento convocatoria Junta general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas se complementa, a petición de un accionista, el Orden del día de la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Mérida, polígono industrial El Prado, parcela R-69, el próximo día 2 de septiembre de 2008 a las 17:00 horas, en primera convocatoria y, si fuera preciso, al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, quedando ampliado dicho orden del día en los siguientes puntos:

Modificación del órgano de administración para lo cual se propone pasar a un régimen de dos administradores mancomunados, uno de ellos representados por la mayoría de los accionistas y el otro por la minoría.

Informar por parte del Consejo de Administración sobre aquellos clientes que sin ser socios ni tener avales constituidos tienen contraída deuda con la mercantil Redex, así como que informen como dichas empresas compran en el grupo Redex.

Informar por parte del Consejo de Administración sobre las repercusiones que puede tener el concurso de acreedores presentado recientemente por Prometheus, a la entidad Redex.

Informar sobre si Redex tiene liquidados totalmente los rappels del ejercicio 2007.

En Mérida, 7 de agosto de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración. D. Víctor León Cuenca.—50.334.

RESIDENCIAL PEGUERA, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Barcelona, avenida Diagonal, 407, principal, el día 22 de septiembre de 2008, a las 12 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 23 de septiembre de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación, lectura y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Resolver sobre la aplicación del resultado de dicho ejercicio.

Tercero.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión social correspondiente al citado ejercicio.

Cuarto.—Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 30 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, José M.ª Solanes Bertrán.—49.788.

SAINT RANDY, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, plaza Pablo Ruiz Picasso, n.º 1, Torre Picasso, planta 40, el día 15 de septiembre de 2008 a las once treinta horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 16 de septiembre de

2008, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de entidad depositaria y modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Revocación del nombramiento de la actual entidad gestora y de la entidad encargada de las funciones de administración de la Sociedad. Delegación en el Consejo de Administración del nombramiento de nueva entidad gestora, y, en su caso, del nombramiento de nueva entidad encargada de las funciones de administración de la Sociedad.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Asuntos varios.

Quinto.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo, se hace constar el derecho que le corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de agosto de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Germán Gervás Díez.—49.470.

SALESMARK, S.A.U

(En liquidación)

Disolución y liquidación de sociedad

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta general universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el pasado 25 de julio, se procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente Balance final.

	Euros
Activo:	
Hacienda Pública deudor por IVA	87,32
Total activo	87,32
Pasivo:	
Capital social	240.404,85
Reserva legal	45.759,98
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-285.494,35
Pérdidas y ganancias	-583,16
Total pasivo	87,32

Barcelona, 29 de julio de 2008.—El Liquidador único, Diederick Lodewijk Van Wassenaer.—49.477.

SECURE INVERSIONES, S. L.

(Sociedad escindida totalmente)

INVERSIONES HOLD DE ARBOUSIER 10, S. L.

INVERSIONES CAPDERBEDO 10, S. L.

INVERSIONES BINIDENCORP 2008, S. L.

INVERSIONES FONTDECORP 2008, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que:

Primero.—La Junta General de Socios de «Secure Inversiones, S.L.» celebrada con carácter Universal el día 30 de junio de 2008, adoptó por unanimidad, el acuerdo de escisión total de «Secure Inversiones, S.L.» en cuatro sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación «Inversiones Hold de Arbousier 10, S.L.», «Inversiones Capderbede 10, S.L.», «Inversiones Binidencorp 2008, S.L.» e «Inversiones Fontdecorp 2008, S.L.» según los términos establecidos en el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Segundo.—A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la escisión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de la Escisión total. Asimismo, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse al acuerdo de escisión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 23 de julio de 2008.—Presidente del Consejo y Consejera Delegada, María Elena Sánchez Vallejo Carceller.—49.120. y 3.ª 11-8-2008

SEGUR FURGO 2005, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

EXDENOR, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión impropia

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.- Que las Juntas generales de «Segur Fuego 2005, Sociedad Limitada» y «Exdenor, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), celebradas el 26 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Segur Fuego 2005, Sociedad Limitada» a «Exdenor, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), adquiriendo aquella por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y Santander.

Segundo.- Que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.- Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 8 de julio de 2008.—José Luis Novales, Consejero Delegado.—49.585. 1.ª 11-8-2008

SERVEIS INDUSTRIALS GIRGUI, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago Saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 2207/2007, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Bina Pradip Gorde contra Serveis Industrials Girgui, S. L., se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Serveis Industrials Girgui, S. L., en situación de Insolvencia por importe de 2269,24 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Terrassa, 16 de junio de 2008.—Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa.—48.762.

SERVICIOS DE CALIDAD IMPLAGES, S. A.

Reducción de capital

Se comunica que la Junta general universal de accionistas, celebrada el día 14 de julio de 2008, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de 24.400,00 euros, dejándolo cifrado en 36.600,00 euros. La finalidad de la reducción es la condonación de dividendos pasivos, afectando a todas las acciones por igual. La reducción se realiza mediante la disminución en 24,40 euros del valor nominal de cada acción. La reducción se ejecutará transcurrido un mes desde la publicación del último de los anuncios previstos en el artículo 165.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ello se anuncia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ciudad Real, 16 de julio de 2008.—El Administrador Solidario, Juan Carlos Rodríguez Lozano.—49.771.

SEVEN PLUS, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

INVERLAND OLIMPIC, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que el representante del Socio Único de Inverland Olympic, S.L.U., y el Socio Único de Seven Plus, S.L.U., en virtud de las decisiones adoptadas el 18 de junio de 2008, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Seven Plus, S.L.U., como Sociedad absorbente de Inverland Olympic, S.L.U., como Sociedad absorbida con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la Sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la Sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la LSA, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 19 de junio de 2008.—El representante del Administrador Único de Inverland Olympic, S.L.U. y de Seven Plus, S.L.U., D. Manuel Luis Gordillo Florencio. Como representante de Gordillo & Partners, S.L., Administrador Único de Inverland Olympic, S.L.U. y de Seven Plus, S.L.U.—49.439. 1.ª 11-8-2008

SIVSA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

GRUPO SIVSA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S. L. U

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que,

el Socio Único de Grupo SIVSA, Soluciones Informáticas, S. L. U., y el Socio Único de SIVSA Soluciones Informáticas, S. A. U., acordaron el 30 de junio de 2008 aprobar la fusión por absorción de Grupo SIVSA Soluciones Informáticas, S. L. U., por parte de SIVSA Soluciones Informáticas, S. A. U., todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión elaborado, aprobado y suscrito por los administradores de las sociedades que participan en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste al socio único y acreedores de las sociedades participantes en la mencionada fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 21 de julio de 2008.—María Victoria Vázquez Sacristán, Presidente del Consejo de Administración de Grupo SIVSA Soluciones Informáticas, S. L. U., y Administradora Solidaria de SIVSA Soluciones Informáticas, S. A. U.—49.027. y 3.ª 11-8-2008

SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA

Aumento de capital. Emisión de nuevas acciones

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en fecha 30 de mayo de 2008, acordó el aumento de capital con cargo a reservas sociales mediante la emisión de nuevas acciones con prima. Y delegó en el Consejo de Administración la ejecución de dicho Acuerdo, según las condiciones contenidas en el mismo y facultándole para determinar cualesquiera otros extremos no previstos en aquél.

En su virtud, se pone en conocimiento de los señores accionistas de la Sociedad que el citado aumento se materializa mediante la emisión de nuevas acciones con prima, concretándose en los siguientes particulares:

Entidad emisora: «Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia», con domicilio social en Valencia (Código Postal 46003), plaza de Tetuán, número 1 y CIF número A-46027660.

Importe: 2.145.570 euros, valor nominal, lo que supone un 70 por cien de aumento sobre el capital preexistente.

Contravalor: Por una parte, con cargo a reservas disponibles (saldo de «Reserva Voluntaria») al 31 de diciembre de 2007, según Balance debidamente verificado y aprobado) y de otra parte, al desembolso de una prima de emisión global de 1.428.000,00 euros, equivalente a 100 euros por cada nueva acción emitida.

Emisión: 14.280 títulos al portador, cada uno de 150,25 euros de valor nominal, es decir, el mismo que el de los 20.400 antiguos, con los que formarán una sola clase y serie; y subsiguiente numeración correlativa del número 20.401 al 34.680, ambos inclusive.

Suscripción: Las 14.280 nuevas acciones se suscribirán en su totalidad por los actuales accionistas, en la proporción de siete acciones nuevas por cada diez antiguas, previo el desembolso, mediante aportaciones dinerarias, de una prima de emisión de 100 euros por cada nueva acción emitida.

Precio de emisión: 1.428.000 euros, o sea, con una prima de emisión global de 1.428.000 euros, equivalentes a 100 euros por cada acción nueva que se emita, a desembolsar íntegramente, mediante aportaciones dinerarias, previamente a la suscripción de las nuevas acciones según el reparto proporcional precitado.

Documental de emisión: Mediante la personación en la sede social o la remisión gratuita a su solicitud se facilitarán a los señores accionistas los documentos que la Compañía ha confeccionado, a un doble efecto:

a) En su caso, ampliar información sobre la presente emisión.

b) Dar comunicación personal a los señores accionistas de las acciones que les corresponden por la ampliación, así como recabar sus instrucciones sobre la compra o venta de derechos sobrantes, en su caso, especialmente sobre los que no fueron utilizados por sus titulares en esta emisión.